

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día doce de octubre del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, y de conformidad al Art. 85 de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA: Aprobar la ENMIENDA NUMERO UNO, a los Documentos de Solicitud de Oferta para el Proceso: LC-01/2023AMAUSU "PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE ½", ESPESOR DE 7.0 CM, BASE CON SUELO CEMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA DEUSEM, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN". Comúníquese. Acuerdo Número V- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- No. 027/2023 AMUSU denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESA

ASEGURADORA PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA UN PERIODO DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Tesorero Municipal, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número VI- EL Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA EL PROCESO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REF.: CP- No. 028/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ACCESORIOS Y LICENCIAS PARA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", el cual fue elaborado y presentado por la Unidad de Compras Públicas, así mismo se autoriza para que realice las publicaciones respectivas. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután Colecturía de Tributos Municipales, y cancele el valor de las publicaciones que se originen de dicho documento. Asimismo, se nombra como Evaluador Técnico de Ofertas a -----, Jefe Planificación y Desarrollo Urbano, de acuerdo al Art. 21, inciso 3 de la Ley de Compras Públicas. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal teniendo a la vista el proceso de convocatoria ejecutado bajo la modalidad de comparación de precios Ref. CP- 026/2023 AMUSU denominado "COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO PARA LAS OFICINAS DE TESORERÍA, JURIDICO, PRESUPUESTO, CULTURA Y DEPORTE, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO, UCP, RECURSOS HUMANOS, GERENCIA, SECRETARÍA, PROVEEDURÍA, REGISTRO FAMILIAR, RCAM Y UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN", presentado por la Unidad de Compras Públicas, tomando en cuenta que solo se recibió una oferta dentro del periodo establecido y en cumplimiento al Artículo 91 de la Ley de Compras Públicas, que dice: Si, al realizar convocatoria conforme el proceso de compra, se recibe solo una oferta, se podrá extender el plazo de publicación por una vez si así lo decide la institución y, si aún no existieren otras ofertas, se podrá continuar con la evaluación. Sin embargo, aún si no se extendiere el plazo se puede evaluar con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse. POR TANTO, ACUERDA: Autorizar al Evaluador Técnico de este proceso, para que realice la evaluación respectiva sobre la única oferta recibida. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que compre 133 Uniformes de presentación para alumnos de la Escuela Municipal de Natación, que consiste en Pans, Camisa y Chumpa, (según detalles especificados en el requerimientos). Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----

Profesor de Natación, Cultura y Deportes. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután (Colecturía de Tributos Municipales) y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que compre 491 Tarjetas GIFT CARD de despensa valoradas en \$ 50.00 C/U, para ser entregadas a empleados municipales. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe de Recursos Humanos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que compre repuestos de una caja nueva de transmisión incluyendo prensa, disco y collarín, para el Pick UP No. 22-Toyota Hilux N----- que se utiliza para transporte de uso Administrativo y Operativo de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután (Colecturía de Tributos Municipales), y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que compre consumibles informáticos de cintas, tóner, tintas y otros para el Stock de Proveeduría de la Alcaldía de Usulután, para el periodo de Octubre a Diciembre de 2023. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután (Colecturía de Tributos Municipales), y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente No. 200466613, denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco América Central, el consumo de combustible del mes de SEPTIEMBRE 2023, conforme a facturas, por la cantidad de VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES 01/100 DÓLARES (\$ 26,173.01). Comúníquese. Acuerdo Número XIII-En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar partir del 11 de octubre de dos mil veintitrés, al siguiente personal que venía desempeñándose por contrato por un tiempo prudencial; conforme detalle: 1) -----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal, Salario mensual \$ 400.00. 2)-----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal. 3) -----, Peón de Limpieza, Aseo Municipal. Se autoriza al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de octubre en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por C.D. FAS ORIENTAL, de Cantón La Peña, donde solicitan la donación de un uniforme deportivo y una pelota No.5, para jóvenes de

Primera Categoría ADFA Usulután, del cual se anexa a la solicitud tallas y números de camisas. Facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Teniendo a la vista el escrito presentado por Catastro Inmueble, en relación al caso de un inmueble ubicado en Colonia El Molino 3°. Pasaje Oriente, Barrio El Calvario, Usulután, a nombre de -----, Cta. No. ----- del sistema FOX; que también se encuentra registrado bajo la cuenta No. -----, con el correlativo 001, a nombre de -----, encontrándose activa con un saldo generado de \$ 79.80 desde abril 2011 hasta octubre 2023, y en el SITMU con el ID ----- con un saldo generado de \$ 11.42 de septiembre a agosto 2023. creándose de esta manera duplicidad de cobro sobre el mismo inmueble; por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado, intereses y multas del correlativo 001 del sistema FOX; y el ID ----- del sistema SITMU, ambos registrados con la cuenta número -----, por tratarse de una duplicidad de cobro y los saldos generados posterior a la echa del acuerdo; según detalle: correlativo 001 de \$ 79.80 y del ID \$ 11.42; y a la unidad de Contabilidad y Cuentas Corrientes para que descargue de los estados financieros 2023 el saldo acumulado de \$ 79.80, perteneciente a los meses de abril 2011 a octubre 2023, y \$ 11.42 de los meses de septiembre a octubre de 2023. b) Autorizando a Contabilidad para que realice el respectivo descargo de los Estados Financieros, Gerencia Tributaria para que dé el seguimiento a la eliminación en el sistema FOX, así mismo a Catastro Inmueble, Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Visto el informe de inspección presentado por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número -----a nombre -----, empresa CLINICA MEDICA (NEFRO-MEDS -----, ubicado en Calle Federico Penado # 23, con un saldo acumulado de \$ 629.07 más multas e intereses de noviembre 2017 a junio 2020, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que retenga el ID ----. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 1,124.32 más multas e intereses de julio 2020 a octubre 2023 y lo generado después de la echa de retención. c) Facultando a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55602	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	020101	AUM.	\$ 15641.86
2	51101	SUELDOS	020101	DIS.	\$ 15641.86

Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- EL Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de El Salvador a través del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES ha suscrito el presente " CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES

DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES", siendo en este caso el Club Deportivo Usulután el participante en la Liga Nacional de fútbol, ACUERDA: a) Inscribir al Club Deportivo Usulután (C.D. Usulután) para que participe en la Liga Nacional de Fútbol que está siendo organizada por INDES en coordinación y apoyo de las municipalidades, b) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de \$ 1,000.00 para ser efectiva en la tesorería del INDES, en cheque certificado a nombre de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador o transferencia al número de Cuenta del Banco Agrícola INDES-Recursos Propios-FAD No. -----, c) Facultar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Teniendo a la vista la solicitud presentada por el Representante del C.D. Usulután, para la autorización de transporte, alimentación, hidratación, pintura y botiquín de primeros auxilios, para juegos de visita y de local del CD Usulután, durante la primera vuelta del Torneo Copa Lotería Temporada 2023-2024 para los jugadores y Cuerpo Técnico de CD Usulután, para poder participar en el Torneo La Liga Nacional de Fútbol Copa Lotería, que está siendo organizada por INDES con apoyo de las Municipalidades. Debido a que la programación se obtuvo fuera del tiempo apropiado por los organizadores, y dado la premura del caso, siendo de carácter urgente, el Concejo Municipal basándose en el Art. 41, Literal f, de La Ley de Compras Públicas, ACUERDA: Facultar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que realice contratación directa de los siguientes servicios: Transporte, alimentación, hidratación, pintura y botiquín de primeros auxilios, para juegos de visita y de local del CD Usulután, durante la primera vuelta del Torneo Copa Lotería Temporada 2023-2024, según especificaciones descritas en la solicitud requerimiento de obra, bien, servicio o consultoría. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta No. 200466613 del Banco América Central, denominada Alcaldía Municipal de Usulután (Colecturía de Tributos Municipales), y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX- Después de leer el informe del Departamento de Catastro Empresas con relación a Cuentas de Establecimientos que dejaron de funcionar y han sido retenidas o congeladas en la base Tributaria, quedando saldos o complementos que no fueron dados de baja en su momento del Sistema Tributario de las cuales se les ha aplicado los procedimientos establecidos en la Guía para el saneamiento de Información del Sistema Tributario Municipal, respaldado con firmas de testigo, inspector delegado y Sub Jefe de dicha Unidad, siendo necesario eliminar del Sistema Tributario por ser una mora ficticia, y en vista de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación del Sub Jefe de Catastro Empresas, b) Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios, de las siguientes cuentas: 1) Cuenta número: ----- a nombre de: ARDUVE, S.A. DE C.V. R L -----, negocio denominado: Auto Repuestos de Uso Verificado, Correlativo 001, ubicada en: Km. 109 Carretera Lit. Sal. a San Salv. Congelado desde Mayo de 2,004 a

Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$210.00 más multas e intereses. 2) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda 10 y 15, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #48. Congelado desde Enero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$24.94 más multas e intereses. 3) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda Xavier y Venta de Especias, Correlativo 001, ubicada en: 12 Av. Nte. #13. Congelado desde Enero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$123.77 más multas e intereses. 4) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Frutas y Verduras, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Final. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$531.60 más multas e intereses. 5) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. Las Delicias Av. Ppal. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$338.46 más multas e intereses. 6) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Verduras, Correlativo 001, ubicada en: Pieza #13 Mercado de Frutas. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$84.60 más multas e intereses. 7) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Funeraria El Recuerdo, Correlativo 001, ubicada en: 9ª Calle Ote. #12-B. Congelado desde Marzo de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$216.00 más multas e intereses. 8) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Productos Plásticos, Correlativo 001, ubicada en: Calle Grimaldi #33. Congelado desde Noviembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$216.00 más multas e intereses. 9) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Ropa Usada, Correlativo 001, ubicada en: 12ª Av. Norte #4. Congelado desde Julio de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$222.00 más multas e intereses. 10) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Joyería Relojería El Coral, Correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. #26 contigo a Joyería El Brillante. Congelado desde Junio de 2,008 a Septiembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$229.62 más multas e intereses. 11) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Nacaranda Fashion House, Correlativo 002, ubicada en: 4ª Calle Ote. #26 contigo a Joyería El Brillante. Congelado desde Noviembre de 2,008 a Septiembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$171.72 más multas e intereses. 12) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. San Gerónimo #1 2do. Pje. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$183.55 más multas e intereses. 13) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Cereales, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Norte #20. Congelado desde Noviembre de 2,006 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$206.08 más multas e intereses. 14) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Gas (Servicio del Hogar), Correlativo 001, ubicada en: Col. Punta de Diamante #3 m. 115 Carretera Lit. Congelado desde Octubre de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$242.55 más multas e intereses. 15) Cuenta número:-----

a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de Celulares, Correlativo 001, ubicada en: 8ª Av. Sur #6. Congelado desde Junio de 2,008 a Julio 2,012. Con un saldo acumulado de \$369.47 más multas e intereses. 16) Cuenta número: ----- a nombre de: IOSCOS, S.A. DE C.V., negocio denominado: IOSCOS, S.A. DE C.V., Correlativo 001, ubicada en: m.16 Despensa de Don Juan. Congelado desde Marzo de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$221.56 más multas e intereses. 17) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Librería Cristiana "La Palabra Viva", Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Y 4ª Av. Sur local #2. Congelado desde Septiembre de 2,006 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$204.00 más multas e intereses. 18) Cuenta número----- a nombre de: -----, negocio denominado: Carnicería, Correlativo 001, ubicada en: Mercado Regional Puesto #40. Congelado desde Noviembre de 2,007 a Noviembre 2,015. Con un saldo acumulado de \$223.20 más multas e intereses. 19) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda SIN, Correlativo 001, ubicada en: Col. Santa Elena calle a Santiago de María. Congelado desde Marzo de 2,007 a Julio 2,022. Con un saldo acumulado de \$229.32 más multas e intereses. 20) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Venta de CD y Jugos, Correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Y 6ª Av. Sur #5. Congelado desde Junio de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$164.32 más multas e intereses. 21) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Panadería Jeralf, Correlativo 001, ubicada en: Av. Melara #46. Congelado desde Marzo de 2,004 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$216.00 más multas e intereses. 22) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Colonial Puertas y Closets, Correlativo 001, ubicada en: 3ª Av. Norte contigo a Ferretería y Cerámicas El Arte. Congelado desde Diciembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$80.98 más multas e intereses. 23) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Fabrica de Ladrillos de Cemento, Correlativo 001, ubicada en: Calle al Circulo Estudiantil Col. La Pradera 1er. Pje. #11. Congelado desde Diciembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$30.42 más multas e intereses. 24) Cuenta número:----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: Col. Córdova 3er. Pje. #17. Congelado desde Septiembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$6.51 más multas e intereses. 25) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: -----, Correlativo 001, ubicada en: 2ª Av. Sur #13. Congelado desde Septiembre de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$18.37 más multas e intereses. 26) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Copy Variedades Juanita, Correlativo 001, ubicada en: Calle a Turicentro El Molino Fte a I.N.U. Congelado desde Noviembre de 2,001 a Septiembre 2,012. Con un saldo acumulado de \$315.07 más multas e intereses. 27) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Bus Placa ----- Ruta ---, Correlativo 001, ubicada en: Terminal de Buses. Congelado desde Abril de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$98.84 más multas e intereses. 28) Cuenta número: ----- a nombre de: -----

negocio denominado: Farmacia Umanzor, Correlativo 001, ubicada en: Centro Comercial Puerta de Ote. Local #11. Congelado desde Abril de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$49.70 más multas e intereses. 29) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Bus Placa ----- Ruta -----, Correlativo 001, ubicada en: 10ª Calle Pte. #5 Barrio San Francisco San Vicente. Congelado desde Mayo de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$51.01 más multas e intereses. 30) Cuenta número: ----- a nombre de: -----, negocio denominado: Tienda, Correlativo 001, ubicada en: 12ª Av. Nte. Fte. A Farmacia. Congelado desde Abril de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$29.64 más multas e intereses. c) Autorizando a la Unidad de Cuentas Corrientes y Contabilidad para que realice los respectivos descargos de las Cuentas antes descritas. Comúníquese. Acuerdo Número

I- En uso de las acultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 16 de octubre de 2023 al 16 de octubre de 2024 a: -----, DUI No. -----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL SALARIO \$ 450.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de octubre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número

II- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete a los municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzos institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de paz social, suscribieron el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, TEMPORADA 2023-2024, ORGANIZADA POR INDES", que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las



bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento y para ello es necesario nombrar personal que se encargue de darle seguimiento a la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Fútbol en la Liga Nacional; ante lo manifestado el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales para formar el Cuerpo Técnico del Club Deportivo Usulután C.D., a partir del 01 de octubre del presente año, hasta que dure la participación en el Torneo; siendo las personas siguientes: 1) Técnico Principal -----, con Documento Único de Identidad Número -----, honorario mensual \$ 1,666.66, 2) Técnico Auxiliar, -----, con Documento Único de Identidad Número -----, honorario mensual \$ 833.33, 3) Preparador Físico, -----, con Documento Único de Identidad Número -----, honorario mensual \$ 750.00, 4) Preparador de Porteros, -----, con Documento Único de Identidad No. -----, honorario mensual \$ 750.00, 5) KINECIÓLOGO -----, con Documento Único de Identidad No. -----, salario mensual de \$ 750.00 Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal para que cancele los honorarios de los Fondos Propios y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número:XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de octubre 2023 (FONDOS PROPIOS)

Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1 54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	020101	AUM.	\$ 3000.00
2 54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 3000.00

Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de AUXILIAR OPERATIVO, de la Unidad de Protección de Animales de Compañía, Salario mensual \$ 450.00; para que surta efecto a partir del 01 de noviembre de 2023.

Comúníquese. Sindica Municipal se abstiene a votar en los Acuerdos a detallar de la siguiente manera: IV, Porque desconozco cual será la enmienda que se realizó. IX y X, porque se desconoce la realización de dichos procesos. XII, porque no se ha presentado bitacora ni informe. XIII, XIX, XXI, porque no se realizó el debido proceso. XXII, Porque no se hizo el debido proceso para la selección del personal a contratar. XXIV, no se puede estar creando plazas previo al periodo de elecciones. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria



Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

William Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Francisco Adán Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

Jessica Celina Alvarado Navas  
Tercera Regidora Suplente



Dns Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

402

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.